

**DECRETO N° 1470**

**NEUQUÉN, 23 AGO 2001**

El Expediente SEO N° 5636-M-2001 y el Convenio de Colaboración suscripto el día 02 de julio de 2001 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente y el logro de un desarrollo sustentable en la jurisdicción de la Municipalidad de Neuquén;

Que cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprendan en el marco del mismo, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe dicho Convenio;

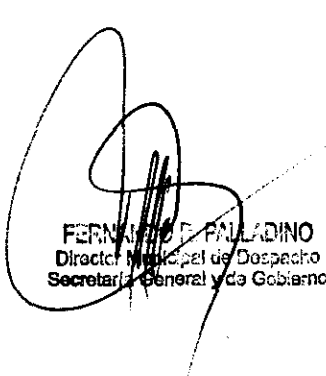
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto el día 02 de ----- julio de 2001 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, por el cual se establece un marco de cooperación recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente y

///...2º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

el logro de un desarrollo sustentable en la jurisdicción de la Municipalidad de Neuquén.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- Secretarías de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, hágase llegar 1 ----- ejemplar original del convenio aprobado y fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
CATTÁNEO.-

A handwritten signature in black ink over a printed name and title. The printed text reads: 'FERNANDO QUIROGA', 'Director Municipal de Neuquén', and 'Secretario General y de Gobierno'.



Ministerio de Desarrollo Social  
y Medio Ambiente  
Secretaría de Desarrollo Sustentable  
y Política Ambiental

**CONVENIO DE COLABORACION**  
**ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA**  
**AMBIENTAL DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE NEUQUEN**

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, en adelante "LA SECRETARIA" con domicilio legal en la calle San Martín 459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación Dr. Oscar E. Massei, por una parte, y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN de la PROVINCIA DEL NEUQUEN, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Don Horacio R. Quiroga, con domicilio legal en la Avenida Argentina esquina Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, convienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente y el logro de un desarrollo sustentable en la jurisdicción de la Municipalidad de Neuquén.

**SEGUNDA:** Cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.

**TERCERA:** En los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptos: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requerido por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.

**CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente Convenio, cada una de Las Partes designará al funcionario correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.

**QUINTA:** Las Partes de común acuerdo podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.

*Tuico*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Ministerio de Desarrollo Social  
y Medio Ambiente  
Secretaría de Desarrollo Sustentable  
y Política Ambiental

**SEXTA:** Las Partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio.

**SEPTIMA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del presente Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

**OCTAVA:** El presente Convenio será de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 2 días del mes de Julio de 2001.

HORACIO RODOLFO QUIROGA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén